

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE
CONFORMAN EL DEPARTAMENTO
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y
ESTABLECE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.**

SANTIAGO, 6 DE SEPTIEMBRE 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 101.-/

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo establecido en el artículo 11 N° 1, de la Ley N° 19.738; lo estatuido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo instruido en la Resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en las Resoluciones: N° 349, de 1984, N° 379 de 1991, N° 7590 de 1999, y todas sus modificaciones; Resolución Exenta N° 110 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3.- Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional, y mediante Resolución N°379, de 1991, y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos que conforman el Departamento de Subdirección Informática;

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 7.590, de 1999, y sus modificaciones, se establecieron las funciones y atribuciones de los Departamentos Subdirecciones del Servicio de Impuestos Internos existentes a esa fecha;

5.- Que, la Resol EX SII N° 110, de 2017, reorganizó las unidades del Departamento Subdirección de informática, fijando los ámbitos de acción de sus Departamentos, Oficinas y Áreas.

6.- Que, los desafíos que imponen los Ejes establecidos en la actualización del Plan Estratégico del Servicio de Impuestos Internos, hacen necesario que esta Subdirección vuelva a adecuar la organización del Departamento Subdirección de Informática, a fin de abordar con éxito y con el máximo de eficiencia las labores propias de aquella, diferenciando los distintos procesos según el tipo de impuesto y áreas que permitan facilitar la atención y asistencia a los contribuyentes y optimizar los sistemas de apoyo a la fiscalización;

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplazase el número 5 de la letra A de la Resolución N° 379, de 4 de diciembre de 1991, por el siguiente:

“5.- Departamento Subdirección Informática:

- Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos.
- Departamento Informática Sistemas Transversales.
- Departamento Informática Avaluaciones y Asistencia al Contribuyente.
- Departamento Informática Aseguramiento de Estándares Tecnológicos.
- Departamento Informática Plataforma Operacional.
- Oficina Informática Producción.
- Oficina Informática Inteligencia de Negocios.
- Oficina Informática Gestión.

SEGUNDO: Sustitúyase el número 6 del dispositivo de la Resolución Exenta N° 7.590 del 15 de noviembre de 1999, por el siguiente:

En la Subdirección de Informática, se establecen las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Subdirector respectivo:

- a) Definir y establecer las estrategias para el desarrollo, investigación, incorporación, aplicación y administración de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones (TIC) al quehacer del Servicio de Impuestos Internos.
- b) Velar por el uso adecuado de los recursos disponibles para la Subdirección de Informática.
- c) Desarrollar los sistemas de información necesarios para apoyar en la gestión del Servicio de Impuestos Internos.
- d) Proponer normas e instrucciones para el uso de dispositivos y sistemas de información relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.
- e) Promover un adecuado funcionamiento de las aplicaciones informáticas en operación; administrar el diseño, uso y mantenimiento de los sistemas de información; administrando y gestionando los activos intangibles.
- f) Controlar y Gestionar los proyectos tecnológicos, apoyado de cada área responsable, con el fin de maximizar la vida útil de los sistemas computacionales, junto con asegurar la continuidad operacional.
- g) Promover el desarrollo y gestión de los distintos procesos informáticos, fomentando el desarrollo de competencias de acuerdo al propósito y resultados esperados, junto con facilitar el trabajo colaborativo.

TERCERO: Al **Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos** le corresponderá atender todos los desarrollos informáticos relacionados con los impuestos directos e indirectos, con el apoyo a la fiscalización tributaria y con la facilitación del cumplimiento tributario. Asimismo, le corresponderá:

En el ámbito para el desarrollo de sistemas de impuestos directos e indirectos:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocio del Servicio relacionadas con los impuestos directos e indirectos, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional, adhiriendo a la Arquitectura Tecnológica Referencial vigente para los sistemas informáticos del SII.
- b) Promover soluciones integrales que permitan responder a los distintos procesos de los negocios, empleando la gobernanza de los servicios de datos.
- c) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación, en su ámbito de competencia.

- d) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos a las que le corresponde dar servicio y ofrecer soluciones tecnológicas.
- e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento, para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- f) Garantizar el seguimiento y cumplimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en los ámbitos de su competencia.
- g) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.
- h) Investigar acerca de soluciones computacionales que puedan satisfacer a las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas y proposiciones a las áreas que le corresponde atender.
- i) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción, de los cuales es responsable.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos estará constituido por las siguientes áreas:

- **Área Impuestos Directos.**
- **Área Impuestos Indirectos.**

CUARTO: Al **Departamento Informática Sistemas Transversales** le corresponderá atender todos los desarrollos informáticos bajo un ámbito transversal, velando por la continuidad de los sistemas de atención y facilitación de esta plataforma; tanto para los sistemas de apoyo al Ciclo Jurídico, Normativo, Administrativo, Personas y Sistemas Internos; como también brindar soluciones informáticas avanzadas para el acceso y procesamiento de los distintos impuestos, junto con fomentar y desarrollar la innovación tecnológica. Asimismo, le corresponderá:

En el ámbito de Sistemas de Apoyo a la Gestión Tributaria, Transversales, Administración y Desarrollo de las Personas:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocios y de servicios relacionadas al Ciclo Jurídico, Normativo y procesos administrativos internos, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional y considerando la Arquitectura Tecnológica Referencial vigente para los sistemas computacionales.
- b) Promover soluciones integrales que permitan responder a los distintos procesos de los negocios, empleando la gobernanza de los servicios de datos.
- c) Desarrollar e integrar sistemas y/o componentes de uso transversal que faciliten el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes y su asistencia, así como a las distintas áreas de la Subdirección de Informática.
- d) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, a las que le corresponde dar servicio y ofrecer alternativas de solución.
- e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- f) Garantizar el seguimiento y cumplimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- g) Investigar acerca de soluciones computacionales que puedan satisfacer a las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas y proposiciones a las áreas que le corresponde atender.

- h) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.
- i) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción, de los cuales es responsable.

En el ámbito de la Innovación Tecnológica:

- a) Investigar y desarrollar soluciones que permitan optimizar el cumplimiento tributario, aportando no tan sólo en las acciones de fiscalización, sino en la asistencia y atención al contribuyente, junto con brindar las líneas de apoyo y soporte técnico a todos los funcionarios del SII que empleen la tecnología como instrumento de apoyo para cumplir con sus funciones.
- b) Aplicar las normativas técnicas de la Arquitectura Referencial, con el fin de adoptar la nueva tecnología, generando los mecanismos para no sólo contribuir a eliminar la obsolescencia, sino para facilitar el uso de las nuevas plataformas tecnológicas.

Promover y gestionar el uso de las nuevas tecnologías, disponiendo de los mecanismos que permitan relevar los nuevos avances, como también las situaciones complejas que generen riesgo en la operación de los sistemas.

- c) Apoyar, contribuir, retroalimentar, facilitar y promover la Arquitectura Tecnológica Referencial, junto a sus definiciones y buenas prácticas.
- d) Proponer estrategia de implementación para soluciones tecnológicas viables.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Sistemas Transversales estará constituido por las siguientes Áreas:

- **Área Sistemas de Administración y Desarrollo de las Personas.**
- **Área Sistemas de Apoyo a la Gestión Tributaria.**
- **Área Sistemas Transversales.**
- **Área Innovación Tecnológica.**

QUINTO: Al **Departamento Informática Evaluaciones y Asistencia al Contribuyente** le corresponderá atender todos los desarrollos informáticos relacionados con la plataforma de soluciones que soporta los servicios de asistencia y ciclo de vida del contribuyente, la factura electrónica y el impuesto territorial, con el fin de brindar apoyo a la fiscalización tributaria y a la facilitación del cumplimiento tributario. Asimismo, le corresponderá:

En el ámbito de Impuesto Territorial, Factura Electrónica y Catastro de Contribuyentes:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocios relacionadas, buscando mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional, adhiriendo a la Arquitectura Tecnológica Referencial vigente para los sistemas informáticos del SII.
- b) Promover soluciones integrales que permitan responder a los distintos procesos de los negocios, empleando la gobernanza de los servicios de datos.
- c) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación, en su ámbito de competencia.
- d) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos a las que le corresponde dar servicio y ofrecer soluciones tecnológicas.
- e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento, para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- f) Garantizar el seguimiento y cumplimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en los ámbitos de su competencia.

- g) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.
- h) Investigar acerca de soluciones computacionales que puedan satisfacer a las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas y proposiciones a las áreas que le corresponde atender.
- i) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción, de los cuales es responsable.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Avaluaciones y Asistencia al Contribuyente estará constituido por las siguientes Áreas:

- **Área Catastro de Contribuyentes.**
- **Área Factura Electrónica.**
- **Área Impuesto Territorial.**

SEXTO: Al **Departamento Informática Aseguramiento de Estándares Tecnológicos**, le corresponderá definir y controlar la aplicación de las normas técnicas que garanticen la calidad de los procesos y productos de desarrollo, mantención, operación y baja de las soluciones tecnológicas implementadas en la Subdirección de Informática. Además, le corresponderá definir, gestionar y controlar las políticas de seguridad informática, con énfasis en la prevención o, en su defecto, la mitigación frente a la pérdida o fuga de información originadas en el ámbito tecnológico. Le corresponderá, también definir y gestionar las arquitecturas referenciales para la plataforma tecnológica, construir y controlar los planes de seguimiento, fomentando, gestionando y estableciendo el gobierno de datos en todos los sistemas de información implementados. Asimismo, le corresponderá:

En el ámbito de la Calidad de Sistemas:

- a) Evaluar e implementar las herramientas apropiadas para la planificación, aseguramiento, control y mejoramiento para la calidad de los procesos y productos informáticos.
- b) Manejar la documentación y normas, de manera única y de fácil acceso, con el fin de fomentar la estandarización y buenas prácticas de calidad, en la Subdirección de Informática.
- c) Definir las políticas, estrategias, procedimientos y prácticas que se deben realizar en los procesos informáticos para asegurar un desarrollo estándar y la optimización de los recursos en función del logro de los objetivos y metas institucionales.
- d) Asegurar la calidad de los productos y servicios que la Subdirección de Informática provee a sus clientes internos y externos, con el fin de garantizar los lineamientos estratégicos corporativos, junto con el cumplimiento de estándares y normas de calidad.
- e) Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directrices impulsadas por la Arquitectura Tecnológica Referencial, además de asegurar la utilización de estándares, herramientas y metodologías.
- f) Promover y facilitar la mejora continua, a través de la medición y control de los distintos procesos relacionados con el desarrollo, exploración y operación de los sistemas informáticos.
- g) Automatizar los procesos de pruebas por medio de herramientas que faciliten esta acción.

En el ámbito de la Seguridad de Sistemas:

- a) Definir políticas, estrategias, procedimientos y prácticas que se deben aplicar a los sistemas computacionales e infraestructuras tecnológicas, con el fin de disponer de ambientes seguros y de una oportuna y eficaz gestión de las vulnerabilidades. Además de establecer auditorías periódicas de análisis de vulnerabilidades, tanto a nivel perimetral como al interior de la plataforma computacional.
- b) Velar por los niveles de cumplimiento de los distintos decretos de seguridad de información que se establezcan a nivel gubernamental.

- c) Gestionar y administrar los controles de seguridad, ya sea con procedimientos y mecanismos internos o con empresas externas, expertas en Seguridad. Así, velando por la continuidad operacional y protección de los datos institucionales.
- d) Contar con indicadores de seguridad frente a manejo de vulnerabilidades, incidencias y acciones de mitigación.
- e) Gestionar todos los procedimientos para abordar situaciones de contingencias, ya sean por fallas o vulnerabilidades de los sistemas e infraestructura, como también producto de acciones de terceros.
- f) Gestionar todos los procedimientos y elementos de seguridad necesarios para garantizar la continuidad de los servicios informáticos, incluyendo los controles físicos y lógicos.

En el ámbito de la Arquitectura Tecnológica:

- a) Definir, modelar y mantener vigente la Arquitectura Tecnológica Referencial de software para los sistemas computacionales.
- b) Difundir y promover la Arquitectura Tecnológica Referencial, junto a sus definiciones y buenas prácticas. Asegurando la correcta interpretación y actualización de las mejoras.
- c) Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directrices de la Arquitectura Referencial, además de asegurar la utilización de estándares, herramientas y metodologías.
- d) Guiar a los líderes técnicos para aplicar la Arquitectura y definiciones, establecidas en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas durante el desarrollo de softwares.
- e) Incorporar las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
- f) Administrar las políticas de Gobierno de Datos, junto definir los estándares de la definición y operación de los datos, disponibilizando un catálogo actualizado a cada componente involucrada en esta materia.
- g) Definir, promover y gestionar la Gobernanza de Servicios de Datos de toda la plataforma computacional del SII.
- h) Administrar el modelo de datos corporativo, mantenerlo actualizado y controlar la calidad de los modelos de datos diseñados en los distintos proyectos.
- i) Gestionar y promover la implementación de los lineamientos tecnológicos, apalancados por la arquitectura referencial.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el **Departamento Informática Aseguramiento de Estándares Tecnológicos** estará constituido por las siguientes Áreas:

- **Área de Calidad de Sistemas.**
- **Área de Seguridad de Sistemas.**
- **Área de Arquitectura Tecnológica.**

SÉPTIMO: Al **Departamento Informática Plataforma Operacional** le corresponderá administrar, mantener, monitorear y gestionar toda la plataforma tecnológica, incluyendo las estaciones de trabajo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las aplicaciones y servicios prestados por el Servicio de Impuestos Internos a los contribuyentes, funcionarios y entidades externas, identificando los riesgos tecnológicos, junto con proponer planes de acción. Para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

En el ámbito de la Infraestructura Tecnológica:

- a) Administrar el inventario de todo el Hardware y Software a nivel de Sistema Operativo, virtualización, es decir software que no requiere administración, solo actualizaciones en la plataforma tecnológica, junto con definir y aplicar los elementos de control y gestión para todas las componentes que lo sustentan, optimizando su utilización.

- b) Gestionar eficazmente la plataforma tecnológica (Hardware y servicios de IT) que da soporte a las soluciones computacionales de la Subdirección de Informática, procurando mantener los sistemas en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las aplicaciones y usuarios.
- c) Administrar la infraestructura de red de comunicaciones (LAN/WAN/SAN) a nivel nacional.
- d) Gestionar los contratos que sustentan la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, resguardando permanentemente los intereses del Servicio de Impuestos Internos. Gestionando los procesos de adquisición y renovación de la infraestructura tecnológica, de tal forma de no poner en riesgo la continuidad operativa de la misma.
- e) Evaluar y proponer nuevas soluciones que permitan optimizar y potenciar los servicios de Infraestructura Tecnológica del Servicio de Impuestos Internos.
- f) Contar con procedimientos de contingencias para todas las soluciones que administra y gestiona, con el fin de asegurar la continuidad operacional.
- g) Contar con procedimientos de respaldo y recuperación de información, que garanticen la seguridad y continuidad operacional de servicios aplicativos, ante la ocurrencia de eventuales contingencias.
- h) Aplicar acciones preventivas y correctivas derivadas de auditorías y chequeos periódicos de seguridad.
- i) Definir estándares y políticas para la debida administración de los componentes que interactúan en la infraestructura tecnológica, además de verificar su correcto cumplimiento.

En el ámbito de Servicio de datos:

- a) Administrar el inventario de todo el Software de la plataforma tecnológica, referido a los servicios de datos y apoyo funcional al negocio, junto con definir y aplicar los elementos de control de todas las componentes que lo sustentan, optimizando su utilización.
- b) Gestionar eficazmente la plataforma tecnológica (Software y servicios de TI) que da soporte a las soluciones computacionales de la Subdirección de Informática, procurando mantener los sistemas en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las aplicaciones y usuarios.
- c) Definir y aplicar los elementos de control y gestión para todas las componentes de servicios de datos, base de datos y software base, de apoyo a toda la plataforma.
- d) Gestionar los contratos que sustentan la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, resguardando permanentemente los intereses del Servicio de Impuestos Internos. Gestionando los procesos de adquisición y renovación de las soluciones de software base y servicios tecnológicos, de tal forma de no poner en riesgo la continuidad operativa de la misma.
- e) Evaluar y proponer nuevas soluciones que permitan optimizar y potenciar los servicios de datos del Servicio de Impuestos Internos, en sintonía con las definiciones de la Gobernanza de Datos del área de Arquitectura Tecnológica.
- f) Contar con procedimientos de contingencias para todas las soluciones que administra y gestiona, con el fin de asegurar la continuidad operacional.
- g) Contar con procedimientos de respaldo y recuperación de información, que garanticen la seguridad y continuidad operacional de servicios aplicativos, ante la ocurrencia de eventuales contingencias, en línea con las directrices de Seguridad de Sistemas.
- h) Aplicar acciones preventivas y correctivas derivadas de auditorías y chequeos periódicos de seguridad.
- i) Incorporar las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
- j) Velar porque las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico, junto con referenciar a lineamiento de la Arquitectura Referencial.
- k) Administrar el ciclo de vida de las aplicaciones JEE en el ambiente de desarrollo.

- l) Velar porque todas las componentes de Software permitan asegurar la continuidad operacional, considerando elementos de trazabilidad de transacciones, seguridad, monitoreo y planes de contingencia.

En el ámbito de Monitoreo y Operaciones:

- a) Monitorear permanentemente a través de turnos 7x24 el estado y actividad de los sistemas aplicativos e infraestructura tecnológica, a objeto de identificar y alertar oportunamente las situaciones o eventos que comprometan su continuidad operacional. Además de gestionar la resolución de las incidencias detectadas productos de su misión.
- b) Monitorear todos aquellos servicios proporcionados en plataforma Cloud.
- c) Generar estadísticas y visibilidad sobre los datos que genera el quehacer del área, de manera de proveer información, inteligencia y visibilidad sobre el comportamiento de sus componentes.
- d) Administrar a través de turnos 7x24, la Infraestructura Tecnológica del Data Center: energía eléctrica, alimentación ininterrumpida (UPS), grupo electrógeno, refrigeración y rack de comunicaciones.
- e) Administrar y controlar oportunamente los contratos de proveedores a su cargo, los cuales sustentan la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica del Data center. Ejecutar requerimientos de adquisición, que resguarden permanentemente los intereses del Servicio de Impuestos Internos.
- f) Administrar los Servicios Técnicos Externos de Mantenimiento Preventiva/Correctiva del Data Center.
- g) Ejecutar trabajos de trazado de cableado de datos en las salas de ambos Data Center.
- h) Velar por la sustentabilidad de los Data Center del Servicio de Impuestos Internos, en función del tiempo y considerando la gestión de recursos, capacidades y sistemas de respaldo. Así como, el cumplimiento de las normas eléctricas y de seguridad en las instalaciones.

En el ámbito de la Computación Personal:

- a) Administrar la infraestructura de Computación Personal (Hardware y Software), y las redes de datos locales (LAN) a nivel nacional.
- b) Administrar el inventario computacional de Hardware y Software, de la infraestructura de Computación Personal.
- c) Definir y aplicar estándares y políticas, para la debida administración de los componentes que interactúan en la infraestructura de Computación Personal.
- d) Evaluar y proponer nuevas tecnologías que permitan mejorar la entrega de servicios en la infraestructura de Computación Personal.
- e) Administrar los Servicios Técnicos Externos de Mantenimiento Preventiva/Correctiva de la infraestructura de Computación Personal.
- f) Brindar soporte técnico en el hardware y/o software básico estándar de la infraestructura de Computación Personal, y así, resolver problemas que se puedan presentar a los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos.
- g) Administrar y controlar oportunamente los contratos de proveedores de la infraestructura tecnológica a su cargo, de forma de no poner en riesgo su continuidad operacional.
- h) Supervisar y coordinar la gestión operativa del soporte técnico informático que efectúan los Técnicos en Informática de las Direcciones Regionales.
- i) Proveer a los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos un punto único de contacto para resolver y/o gestionar la resolución de los requerimientos e incidentes, facilitando un medio de atención vía mesa de ayuda o canal alternativo. Además de proveer indicadores permanentes de la gestión de la mesa de ayuda y de las áreas resolutoras.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Plataforma Operacional estará constituido por las siguientes Áreas:

- **Área Infraestructura Tecnológica**
- **Área de Servicios de Datos**
- **Área Monitoreo y Operaciones**
- **Área Computación Personal.**

OCTAVO: A la **Oficina Informática Producción** le corresponderá potenciar e independizar la administración, explotación, control y monitoreo de los sistemas productivos, mediante la aplicación de metodología, supervisión y normativa sobre los procesos informáticos, para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

En el ámbito de la Administración de Componentes y Explotación de Componentes Productivos:

- a) Analizar los procesos de negocio de los que participa, buscando optimizar las labores realizadas por su personal y uso de sus recursos técnicos, a través de la automatización de actividades, facilitando la mejora continua de sus procesos.
- b) Administrar las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, procurando un adecuado uso de los recursos, de los procesos involucrados y la seguridad, velando por la continuidad operacional de los servicios que el Servicio proporciona a los contribuyentes, funcionarios y entidades externas.
- c) Planificar, ejecutar, controlar la operación y explotación general de las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, basado en la ejecución de los programas, la distribución de los resultados y el mantenimiento diario de los sistemas.
- d) Promover el uso óptimo de los sistemas computacionales, relevando situaciones anómalas y gestionando su normalización operacional.
- e) Administrar el intercambio de información con distintos organismos, tanto internos (Subdirecciones y Direcciones Regionales) como externos (Instituciones Financieras y Reparticiones Públicas).
- f) Resguardar las versiones vigentes de los programas fuentes que estén en producción.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, la Oficina Informática Producción estará constituida por las siguientes Áreas:

- **Área Administración de Componentes Productivas.**
- **Área Explotación de Sistemas Productivos.**

NOVENO: A la **Oficina Informática Inteligencia de Negocios**, le corresponderá satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos, para implantar soluciones tecnológicas que apoyen la toma de decisiones en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales del Servicio, a través de sistemas que faciliten, a partir de la integración y procesamiento masivo de los datos, descubrir el conocimiento que aporte valor a los fines del Servicio, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

En el ámbito de los Sistemas de Exploración, Análisis y Cruces de Datos Masivos:

- a) Proponer y elaborar proyectos o componentes informáticas que mejoren la eficiencia y eficacia, en el ámbito del descubrimiento del conocimiento que aporte valor a la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyar el mejoramiento de la gestión interna del Servicio de Impuestos Internos.
- b) En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de contribuyentes y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en el Servicio de Impuestos Internos y la generación de estadísticas e indicadores de gestión en los diferentes niveles de organización del Servicio de Impuestos Internos.
- c) Desarrollar e implementar mecanismos de control automatizados del cumplimiento tributario, en los ámbitos selectivo y masivo, haciendo uso de las herramientas tecnológicas más adecuadas a cada situación.

- d) Promover soluciones integrales que permitan responder a los distintos procesos de los negocios, empleando la gobernanza de los servicios de datos.
- e) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción, de los cuales es responsable y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios y procesamiento de cruces masivos de datos.
- f) Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que éstos apoyan.
- g) Implantar procesos que permitan la integración y cruce masivo de datos, para ser ejecutados de manera periódica y automática.
- h) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre, de forma de no poner en riesgo su continuidad operacional.
- i) Investigar acerca de soluciones computacionales que puedan satisfacer a las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas y proposiciones a las áreas que le corresponde atender.
- j) Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios de esta Oficina, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos.
- k) Proponer y desarrollar iniciativas que permitan avanzar en los procesos analíticos, explorando acciones del tipo Data Science, con el fin de construir soluciones que brinden a las áreas de negocio un mejor valor de los datos, con el fin de facilitar y mejorar la gestión de ellos. Como también, promover iniciativas que empleen técnicas actualizadas para la gestión y exploración de la información tributaria, empleando Machine Learning u otros algoritmos más desarrollados, promoviendo la automatización de los procesos.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, la Oficina Informática Inteligencia de Negocios estará constituida por las siguientes Áreas:

- **Área Sistemas de Exploración y Análisis.**
- **Área Cruces de Datos Masivos.**

DECIMO: A la **Oficina Informática Gestión** le corresponderá controlar, gestionar y facilitar los procesos informáticos, mediante la aplicación de la normativa, metodología y supervisión. Además, de administrar el presupuesto TI, gestionar las compras y adquisiciones, supervisando y realizando el cumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas y controlar los distintos proyectos y contratos informáticos, favoreciendo la eficiente gestión dentro de la Subdirección de Informática e interactuando con otras Subdirecciones del SII, facilitando la difusión de las distintas actividades realizadas. Asimismo, deberá apoyar la generación de información de reportes e indicadores que den cuenta de la eficiencia y eficacia del quehacer de la Subdirección, y que aporten conocimiento para la toma de decisiones de mejora continua y el logro del propósito de la Subdirección, para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones.

En el ámbito la Gestión de Procesos y Proyectos Informáticos:

- a) Mantener un seguimiento continuo de los requerimientos de la Subdirección de Informática, de forma de proporcionar una visión real de sus avances, detectando con anticipación las posibles desviaciones.
- b) Apoyar la toma de decisiones en la gestión de los procesos y proyectos, con el propósito de evaluar riesgos y mitigar aquellos que impidan el logro de los objetivos propuestos.
- c) Apoyar a los responsables de los procesos a cargo de la Subdirección de Informática, en la definición y estandarización, a través de la representación de los procesos y procedimientos, su difusión, obtención de métricas y controles periódicos.
- d) Gestionar y dar seguimiento a los distintos procesos técnicos y de negocios, velando por los lineamientos institucionales en esta materia.
- e) Gestionar la ejecución de acciones que permitan asegurar el avance en el desarrollo de los proyectos que competen a la Subdirección.

- f) Proporcionar en forma periódica, reportes de gestión de los proyectos que competen a esta Subdirección, incluyendo estado de avance y gestión de riesgos.

En el ámbito de la Gestión de Contratos y Presupuesto Informático:

- a) Administrar y controlar el flujo administrativo de los contratos (vigencias, renovaciones, licitaciones, pagos, etc.), manteniendo un seguimiento y control constante asociados a las metas propuestas en la Subdirección de Informática. A través de la definición y reporte de los indicadores de gestión.
- b) Informar oportunamente del estado de avance de contratos y proponer mejoras en cada una de las etapas del ciclo de satisfacción de necesidades (presupuesto, adquisición, contrato y facturación).
- c) Administrar y gestionar el presupuesto de la Subdirección de Informática, manteniendo un seguimiento y control continuo a efectos de proporcionar la información y conocimiento necesaria que permita tomar decisiones y realizar oportunamente ajustes en la gestión, de manera de asegurar el correcto uso de los recursos fiscales, en la forma y plazos establecidos.
- d) Ejercer el rol de canal formal de coordinación y comunicación respecto de la gestión de los contratos y presupuesto con la Subdirección de Administración.
- e) Contribuir al enfoque de calidad que establezca la subdirección aportando todos los componentes administrativos y cumplimiento de estándares necesarios para el logro de este.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, la Oficina Informática Gestión estará constituida por las siguientes Áreas:

- **Área Gestión de Procesos y Proyectos Informáticos.**
- **Área Gestión de Contratos y Presupuesto Informático.**

DÉCIMOPRIMERO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras referentes al ámbito de Calidad de Sistemas y Seguridad, contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, antes referidos al “Departamento Informática Calidad y Seguridad” se entenderán, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, referidos al nuevo “Departamento Informática Aseguramiento de Estándares Tecnológicos”.

DÉCILOSEGUNDO: A partir de la vigencia de esta resolución, el Área Unidad de Control Documentario, de la Oficina Informática Producción del Departamento Subdirección de Informática, pasará a formar parte de la Oficina de Servicios del Departamento Subdirección de Administración.

DÉCIMOTERCERO: Los actuales Jefes de Departamento y Áreas nombrados por concurso cuyo Departamento y Áreas cambian de nominación y/o de dependencia, modificarán su asignación de funciones para el cargo equivalente y para el registro del cómputo de tiempo de duración de ejercicio de su cargo, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta SII N° 2.519, de 03.06.2016. La asignación de supervisión asociada al ejercicio del cargo se mantendrá sólo y mientras se cumplan los requisitos de dotación para percibirla, así como los demás requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N° 2.519, de junio de 2016.

DECIMOCUARTO: Corresponderá al Subdirector de Informática implementar las medidas que procedan tendientes a organizar la Subdirección de Informática, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que esta Resolución otorga a los Departamentos y Oficinas bajo su dependencia.

DECIMOQUINTO: La restructuración de Departamento, Oficinas y Áreas al interior de la Subdirección de Informática no implicará cambios en la dotación de la misma.

DECIMOSEXTO: Desde la entrada en vigencia de la presente resolución, se deroga la Resolución Ex. SIIPERS N° 110, de 2017, así como cualquier otra Resolución dictada anteriormente que haya modificado la estructura de la Subdirección de Informática.

DECIMOSÉPTIMO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen primarán sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

DECIMOOCCTAVO: La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet.
- Diario Oficial en extracto.